

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 39498

Por la cual se decide una revocatoria directa

Rad. Exp. N° 02075481

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el
artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante la resolución n° 21785 de 2005 se declaró abandonada la solicitud de patente de modelo de utilidad de la referencia, debido a que el solicitante no pidió la realización del examen de patentabilidad dentro del término legal establecido para ese efecto.

SEGUNDO: Que una vez revisada la actuación administrativa surtida en el trámite referenciado, se observa que en la resolución mencionada, se omitió ordenar notificar al doctor Helmer Zuluaga Vargas, en su calidad de apoderado de la sociedad Industrias Spring S.A., la cual, presentó oportunamente, y con el lleno de los requisitos legales, oposición fundamentada a la concesión de privilegio solicitada por la sociedad Industria Americana de Colchones Induamercol S.A.

TERCERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, los actos administrativos deberán ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores, de oficio o a solicitud de parte, entre otros casos, cuando sea manifiesta su oposición a la ley.

CUARTO: Que el artículo 48 del Código Contencioso Administrativo señala que sin el lleno de los requisitos establecidos "no se tendrá por hecha la notificación ni producirá efectos legales la decisión, a menos que la parte interesada, dándose por suficientemente enterada, convenga en ella o utilice en tiempo los recursos legales".

QUINTO: Que de lo anterior se infiere, que es deber de la administración proceder a la adecuación de la resolución n° 21785, ordenando para tal efecto, la correspondiente notificación a la sociedad opositora.

39498

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 39498
Por la cual se decide una revocatoria directa

Rad. Exp. N° 02075481

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo segundo de la decisión contenida en la resolución n° 21785 de 2005, en el sentido de ordenar notificar personalmente el contenido de dicha resolución al doctor Helmer Zuluaga Vargas, en su calidad de apoderado de la sociedad opositora Industrias Spring S.A.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al doctor Jorge E. Vera Vargas, en su calidad de apoderado de la sociedad solicitante Industria Americana de Colchones Induamercol S.A, y al doctor Helmer Zuluaga Vargas, en su calidad de apoderado de la sociedad opositora Industrias Spring S.A., o a quienes hagan sus veces, el contenido de la presente resolución, entregándoles copia de la misma, advirtiéndoles que contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **28 NOV. 2007**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
JORGE E. VERA VARGAS
Calle 70 A N° 11-43
Bogotá D.C.

Doctor
HELMER ZULUAGA VARGAS
Calle 90 N° 11-44 Piso 6°
Bogotá D.C.